



2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

*Universidad Nacional
de Villa María*

VISTO:

El "Régimen General de Estudios" de la Universidad Nacional de Villa María, aprobado por Resolución Rectoral N° 128/1998, ratificado por Resolución N° 014/1999 del Consejo Superior, y sus modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el referido cuerpo normativo establece, entre otras cuestiones, parámetros y requisitos en orden a regular el desarrollo de los espacios curriculares.

Que, surge de manera expresa y tácita, en más de una prescripción, la necesidad de la presencialidad en el vínculo docente-estudiante (arts. 36, 41 y 42).

Que, en el marco de la excepcional situación que se encuentra atravesando el país en razón de la pandemia y el correlativo estado de "cuarentena" de la población, la Universidad Nacional de Villa María decidió igualmente iniciar actividades académicas en el marco de las plataformas virtuales.

Que, la utilización de plataformas virtuales resulta incompatible con la presencialidad requerida por el Régimen General de Estudios, por lo que corresponde dictar un dispositivo que enmarque la excepcionalidad.

Que, si bien el estado de cuarentena tiene plazos delimitados, la eventualidad de una potencial ampliación que sea abarcativa del Primer Semestre del año 2020, resulta altamente probable.

Que, en base a lo expuesto, se establecen las excepciones y recomendaciones en la presente Resolución.

Que, este Órgano Colegiado en la reunión extraordinaria celebrada el día veintidós de Abril de 2020, bajo modalidad virtual, según lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 161/2020, dictada ad referendum del Consejo Superior, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al considerar el punto vigesimoséptimo (27°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos dieciocho (418) de la misma fecha.



*Universidad Nacional
de Villa María*

2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

RATIFICAR lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 097/2020 de fecha 1° de Abril de 2020, la cual establece la excepcionalidad pedagógica en el marco de la cuarentena obligatoria. -

ARTÍCULO 2°.-

RATIFICAR el Calendario Académico vigente, aprobado por Resolución N° 373/2019 de Consejo Superior y su modificatorias. -

ARTÍCULO 3°.-

SUSPENDER, mientras dure el estado de excepcionalidad pedagógica dispuesto por Resolución Rectoral N° 097/2020, la exigencia del requisito de la asistencia como condición para obtener la regularidad o promoción de los espacios curriculares en los términos previstos por el Artículo 37 del Régimen General de Estudios. -

ARTÍCULO 4°.-

ESTABLECER, en el marco de la excepcionalidad pedagógica, que cada Instituto Académico Pedagógico defina las exigencias de evaluación a los efectos del desarrollo y el acceso a la regularidad o promoción de los espacios curriculares.-

ARTÍCULO 5°.-

ESTABLECER que, para el caso de espacios curriculares que involucren total o parcialmente, instancias prácticas imprescindibles, las mismas sean comunicadas por el equipo docente a las Secretarías Académicas de los Institutos Académico Pedagógicos, pudiendo aquéllas diferirse al segundo semestre del corriente año, ello en caso de que se retomen las actividades regulares, o establecerse otro régimen especial que las involucre.-



*Universidad Nacional
de Villa María*

2020 - Año del General Manuel Belgrano - 25° Aniversario de la UNVM

ARTICULO 6°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
EN SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE
ABRIL DE DOS MIL VEINTE.-**

RESOLUCION N° 069/2020.


ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María